

SECCION SEGUNDA

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

AREA DE FOMENTO

Núm. 16.842

Con motivo de las denuncias formuladas por Renfe Operadora, se han iniciado expedientes sancionadores a las personas que en anexo se relacionan, por presunta infracción de diversos artículos de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre.

Habiéndose intentado la notificación de los acuerdos de iniciación de dichos expedientes en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación a los interesados mediante el presente anuncio, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para comparecer en estas oficinas del Area de Fomento (paseo de Fernando el Católico, números 63-65, de Zaragoza), a efectos de practicar la notificación de dichos actos.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2010. — El subdelegado del Gobierno en Zaragoza, Juan José Rubio Ruiz.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado/a, localidad, fecha del acuerdo, cuantía de la sanción en euros y artículo y precepto infringido

8645/2010. JOSE MANUEL CASADO CERVANTES. ATARFE. 29/09/2010. 60. Art. 90.2 e) Ley 39/2003.
8646/2010. ANTONIO GALLEGO GABARRON. BARCELONA. 29/09/2010. 60. Art. 90.2 e) Ley 39/2003.
8647/2010. VICTOR LACATUS. ZARAGOZA. 29/09/2010. 31. Art. 90.2 e) Ley 39/2003.
8652/2010. TITU MIHAILA. ZARAGOZA. 29/09/2010. 31. Art. 90.2 e) Ley 39/2003.
8654/2010. VICTOR LACATUS. ZARAGOZA. 29/09/2010. 31. Art. 90.2 e) Ley 39/2003.
8655/2010. ION BALAN. ZARAGOZA. 29/09/2010. 31. Art. 90.2 e) Ley 39/2003.
8657/2010. BRAHIM KARAM. LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA. 29/09/2010. 60. Art. 90.2 e) Ley 39/2003.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

AGENCIA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Núm. 16.856

ANUNCIO relativo a modificación de las bases de la convocatoria para la concertación con los municipios de la provincia de Zaragoza de actuaciones de planeamiento y gestión urbanística, 2011-2013.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza aprobó mediante decreto de la Presidencia núm. 2.337, de 28 de julio de 2010, la convocatoria de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal para la Concertación con los municipios de la Provincia de Zaragoza de actuaciones de planeamiento y gestión urbanística, 2011-2013, procediéndose mediante decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 3.667/2010 a su modificación de la forma que a continuación se indica:

Primero. — Modificar la base sexta de la convocatoria de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal para la Concertación con los Municipios de la Provincia de Zaragoza de las actuaciones de planeamiento y gestión urbanística, 2011-2013, incluyendo un nuevo párrafo séptimo en los siguientes términos:

«Asimismo se podrá disponer del crédito que se libere como consecuencia de renuncias presentadas por los Ayuntamientos o incumplimientos de las exigencias previstas en la base novena en relación con actuaciones aprobadas, o como consecuencia de adjudicaciones por debajo del tipo de licitación en procedimientos de contratación tramitados para la ejecución de las actuaciones aprobadas, aplicándolo a esta actuación sin necesidad de nueva convocatoria».

Los anteriores párrafos séptimo y octavo de la base sexta pasan a ser los párrafos octavo y noveno.

Segundo. — Modificar la base séptima de la referida convocatoria de concertación de actuaciones de planeamiento y gestión urbanística, 2011-2013, incluyendo un nuevo párrafo cuarto en los siguientes términos:

«A la vista de los incrementos en las disponibilidades presupuestarias y de las solicitudes que no hayan sido atendidas en primera instancia, se celebrará una nueva reunión de la Comisión Valoradora, que seleccionará y emitirá una nueva propuesta de aprobación de actuaciones».

El anterior párrafo cuarto de la base séptima pasa a ser el párrafo quinto.

Tercero. — Dar publicidad a este acuerdo mediante anuncio inserto en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza, haciendo constar que la presente modificación no abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras

Núm. 16.753

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 3.229, de fecha 6 de octubre de 2010, aprobó, con carácter definitivo, el proyecto de la obra "CV-201, de Pedrola a su estación de ferrocarril", con un presupuesto total de 222.775,86 euros (188.793,10 euros correspondientes al presupuesto de ejecución y 33.982,76 euros correspondientes al 18% de IVA). Asimismo, mediante acuerdo plenario núm. 13, de fecha 5 de noviembre de 2010, se ha iniciado el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución del citado proyecto, así como la relación de bienes y derechos afectados cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Carreteras de Aragón se ha declarado la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, por lo que, a los efectos procedentes, se publica la relación de propietarios afectados, con expresión de la naturaleza y extensión de los bienes a expropiar, otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar alegaciones, a tenor del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en relación con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla. El proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, sitas en la calle Cuatro de Agosto, 22, primera planta, de Zaragoza, así como en el Ayuntamiento de Pedrola.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

Relación que se cita

Municipio	Polígono	Parcela	Superficie	Cultivo	Propietario
Pedrola	87864	1	73,40	Urbano	Valle de Esterri, S.L.
Pedrola	15	86	280,67	Regadío	Ventura Petisme Segura
Pedrola	15	88	184,98	Frutales regadío	Pedro Cimorra Jiménez
Pedrola	15	89	647,44	Regadío	Miguel Angel Sancho Sancho
Pedrola	15	92	52,62	Regadío	Pilar Barrios Berges
Pedrola	15	148	245,65	Regadío	Vicente Sancho Solsona
Pedrola	15	149	53,17	Regadío	M. ^a Pilar Lagunas Arpal
Pedrola	15	150	77,76	Regadío	M. ^a Pilar Lagunas Arpal
Pedrola	15	155	70,02	Regadío	M. ^a Pilar Lagunas Arpal
Pedrola	15	156	59,60	Regadío	Herederos de Antonio Egidio Martínez
Pedrola	15	158	71,95	Regadío	M. ^a Pilar Lagunas Arpal
Pedrola	15	161	71,77	Regadío	Marina Lasheras Villanueva
Pedrola	15	162a	86,23	Regadío	Eloísa Lucía Borobia García
Pedrola	15	162b	158,32	Regadío	Eloísa Lucía Borobia García
Pedrola	15	168	215,07	Regadío	Lamberto Lidoy Gensor
Pedrola	15	169	155,45	Regadío	Guillermo Sancho Solsona
Pedrola	15	170	182,71	Regadío	Manuel López Bielsa (y 1 más)
Pedrola	15	171	165,79	Regadío	Miguel Tovar Sancho
Pedrola	15	510	226,35	Regadío	Ana María Aranda Tovar
Pedrola	15	511	217,83	Regadío	Vicente Domínguez González

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 16.727

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concor-